



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Salta,

Expte. N° 6.730/16

RES. CD - ECO N°

319/26

30 JUL 2026

VISTO: La nota presentada por la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN, mediante la cual solicita la promoción temporaria del Prof. Jaime Federico RENGEL SIERRA del cargo regular de jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, al cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Elementos de Economía de la carrera Tecnicatura en Gestión de Turismo (Plan de Estudios 2013), que se dicta en la Delegación Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 14 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 1246/15, establece: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior."*

Que, en paralelo con lo descrito en el exordio, el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la asignatura Elementos de Economía que se dicta en Delegación Cafayate, se encuentra actualmente tramitándose el llamado a concurso por el expediente 6.102/2.

Que la solicitud se basa en que el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura antes descripta se encuentra vacante y ante la proximidad del inicio del segundo cuatrimestre en donde se cuenta con comisiones de alumnos numerosas surge la necesidad de contar con el Prof. RENGEL en el cargo citado.

Que el Prof. Jaime Federico RENGEL SIERRA se desempeña en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Elementos de Economía" de la carrera Tecnicatura en Gestión de Turismo (Plan de Estudios 2013), que se dicta en la Delegación Cafayate.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs.861 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 868 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 873 obra Despacho N° 200/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 10/26 de fecha 07/07/2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Designar al Profesor Jaime Federico RENGEL SIERRA, D.N.I. N° 25.642.358, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, con dedicación Simple en la asignatura "Elementos de Economía", de la carrera Tecnicatura en Gestión de Turismo (Plan de Estudios 2013), que se dicta en la Delegación Cafayate, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión y hasta la sustanciación del concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N°

319/26

Expte. N° 6.730/16

ARTÍCULO 2°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Jaime Federico RENGEL SIERRA, D.N.I: 25.642.358, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la asignatura "Elementos de Economía", que se dicta en Delegación Cafayate, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en al Artículo 1° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

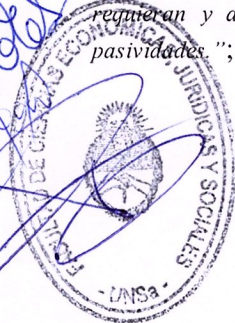
ARTÍCULO 6°.- Notificar al profesional designado, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece: "Art. 58: *Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.*"

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N°

319/26

Expte. N° 6.730/16

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.-Aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

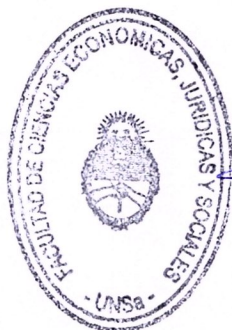
ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de la Delegación Cafayate, según la baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados en el presupuesto 2026, aprobado por Res. C.S. N° 560/25 Anexo VI. (Ex. PAD ANGULO GÓMEZ, David Julio, Res. CD-ECO N° 695/25).

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./L.J.C.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSCO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.